

MENDOZA, 17 MAR 2016

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 1762/2016, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas solicita el otorgamiento del “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Lic. Gabriela Beatriz TOMAZZELI;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el hecho de que la Mgtr. Ana María NARVAEZ, Profesora Titular de la asignatura “Álgebra”, se encuentra en uso de licencia por enfermedad, a partir del 23 de diciembre del año 2015.

Que, los docentes integrantes de la asignatura mencionada establecieron que la Lic. TOMAZZELI cuenta con los requisitos y experiencia necesaria para hacerse cargo de la cátedra.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, el “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la Lic. Gabriela Beatriz TOMAZZELI (Legajo 29.402), con las actividades, período y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple

Objeto: Cumplir funciones como Profesor Adjunto –Dedicación Simple- de la asignatura “Álgebra”

Período: del 01 de marzo al 30 de junio del año 2016 (Mientras dure la licencia de la Mgtr. NARVAEZ, el plazo que sea menor)

Monto: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 3.687.-) mensuales

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente Asignación se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2016 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 028 / 16